REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPA

Bogotá D. C., _

Radicación: 110014003048-2018-00281-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada OSCAR FABIAN ROJAS ACEROS, se encuentran satisfechas por virtud del pago total de la obligación que efectuara la parte demandada dando cumplimiento al acuerdo suscrito.

SEGUNDO: Declarar TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA promovido por BANCO DE OCCIDENTE en contra de OSCAR FABIAN ROJAS ACEROS.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Ofíciese de conformidad.

CUARTO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: De existir títulos judiciales consignados para el presente proceso, hágase entrega de estos, así como aquellos que llegaren con posterioridad al demandado, previo el cumplimiento de los requerimientos para entrega de los mismos.

SEXTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.

Notificado por anotación es de fecha

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORAL ES